



# **Pleno Jurisdiccional Distrital Laboral**

**Lima, 14 y 15 de Diciembre**

**MATERIAL DE LECTURA**

**2009**



# **PLENO JURISDICCIONAL DISTRITAL LABORAL**

**Centro de Investigaciones Judiciales**

Corte Superior de Justicia de Lima

**Lima, 14 y 15 de diciembre de 2009**

**Justicia en Paz**

## Edición

Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial (CIJ)  
Palacio Nacional de Justicia – 2do. Piso  
Av. Paseo de la República cuadra 2 s/n  
Cercado de Lima – Perú  
Teléfono: 410-1010 anexos: 11573 - 11575  
[www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij](http://www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cij)

## Área de Plenos Jurisdiccionales y Capacitación

### Equipo:

- Liz Anabel Rebaza Vásquez (Coordinadora)
- Marcos Morán Valdez
- José Carlos Núñez Agurto
- Carolina Victoria Ortiz Cortez

El contenido de los textos que aparecen en el presente material de lectura es responsabilidad exclusiva de los autores y no compromete la opinión del Centro de Investigaciones Judiciales o del Poder Judicial.

## **Consejo Ejecutivo del Poder Judicial**

Javier Villa Stein  
Presidente del Poder Judicial  
Presidente del Consejo Ejecutivo

Antonio Pajares Paredes  
Juez Supremo

Jorge Alfredo Solís Espinoza  
Juez Supremo

Flaminio Vigo Saldaña  
Juez Superior

Darío Palacios Dextre  
Juez Especializado

Hugo Salas Ortiz  
Representante de los  
Colegios de Abogados del Perú

## **Consejo Consultivo del Centro de Investigaciones Judiciales**

Francisco Távara Córdova  
Juez Supremo  
Presidente del Consejo Consultivo

Iris Estela Pacheco Huancas  
Juez Superior

Gerardo Octavio Sánchez – Porturas Ganoza  
Juez Especializado

Justo Vera Paredes  
Juez de Paz Letrado

## **Centro de Investigaciones Judiciales**

Helder Domínguez Haro  
Director

**Corte Superior de Justicia de Lima**

César Javier Vega Vega  
Presidente

**Comisión de Actos Preparatorios\***

Fernando Montes Minaya  
Juez Superior  
Presidente

Rosa Amelia Barreda Mazuelos  
Juez Superior

Omar Toledo Toribio  
Juez Superior

Guillermo Emilio Nue Bobbio  
Juez Superior

Pablo Ladrón de Guevara Sueldo  
Juez Superior

Gino Ernesto Yangali Iparraguirre  
Juez Superior

Elicea Inés Zúñiga Herrera  
Juez Superior

---

\* Resolución Administrativa N° 394-2009-P-CSJLI/PJ



## ÍNDICE GENERAL

### Presentación

Dr. César Javier Vega Vega  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima

### Temas

#### **I. La Jurisprudencia Constitucional en temas remunerativos del Poder Judicial y sus efectos. Ejecutabilidad de resoluciones administrativas del Poder Judicial.**

¿De conformidad con el principio de Primacía de la Realidad, el bono jurisdiccional, es una remuneración susceptible a tener en consideración para el pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Derechos Remunerativos y Pensiones para todo tipo de proceso?

01

#### **II. La prescripción de las deudas laborales – caso especial: (las acreencias exigibles a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador).**

¿Cuál es el plazo de prescripción frente a los obligados que no tienen la condición de empleador?

1.- ¿La Ley Laboral (Ley N° 27231) prescribe el plazo prescriptorio de 4 años desde la extinción del vínculo laboral, sin hacer referencia alguna si el obligado al cual se ha demandado es el empleador o un tercero?

2.- ¿La demanda contra la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador es una acción personal, en consecuencia debe aplicarse el plazo previsto, en el inciso 1) del artículo 2001° del Código Civil?

3.- ¿Corresponde aplicarse el plazo de prescripción de quince años previsto en el artículo 52° del Estatuto de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador; aprobado por Resolución Suprema N° 002-90-TR?

123



### **III. Nuevo régimen de los actos administrativos en la Ley N° 27444.**

¿Existe afectación al debido proceso y la tutela jurisdiccional efectiva establecidas en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Estado, cuando los órganos jurisdiccionales laborales en un proceso de Ejecución de Resolución Administrativa acepten como válida la facultad que la Ley N° 27444 le reconoce al órgano administrativo de anular sus propias decisiones dentro del plazo de un año, aún cuando hayan quedado firmes, siempre que agravien el interés público?

253

### **IV. Indemnización por daños y perjuicios (Responsabilidad civil por infortunios laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).**

- 1.- ¿Debe adoptarse la teoría del Riesgo Social?
- 2.- ¿Debe ordenarse el pago de una suma líquida por daño emergente, a pesar que el trabajador se encuentra cubierto en su atención médica por un seguro?
- 3.- ¿Debe ordenarse el pago de una suma líquida por concepto de lucro cesante a pesar que el trabajador se encuentra cubierto por subsidios o una renta vitalicia conforme a la Ley N° 26790.
- 4.- ¿Debe ordenarse el pago de una suma líquida por daño a la persona a pesar que esta figura pertenece al campo de la responsabilidad extracontractual?

327

## PRESENTACIÓN

Para el Poder Judicial los Plenos Jurisdiccionales son de gran importancia, por cuanto mediante ellos se orientan los criterios de la judicatura promoviendo una mayor uniformidad en las resoluciones judiciales y de esta manera se posibilita la tan anhelada predictibilidad exigida por los acuerdos internacionales, la sociedad y los justiciables; siendo responsabilidad de los magistrados resolver los conflictos de intereses aplicando correctamente la ley y el derecho.

Resaltada la importancia que implica la realización de un pleno, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima conformó comisiones en las diferentes materias del ámbito jurisdiccional de esta Corte, en este caso por Resolución Administrativa N° 394-2009-P-CSJLI/P de 17 de Junio de 2009, se conformó la Comisión de Coordinación de Actos Preparatorios de los Plenos Jurisdiccionales, Distritales, Regionales y Nacionales en Materia Laboral. Comisión que ha convocado a los Jueces Superiores, Especializados y Mixtos que conforman la Corte Superior de Justicia y que tienen a su cargo el conocimiento de causas en materia Laboral, a efectos de realizar el Pleno Distrital en Materia Laboral, donde se abordarán los temas seleccionados por los miembros de la Comisión de Actos Preparatorios nombrados

Esta Comisión de Actos Preparatorios del Pleno Distrital en Materia Laboral luego de recoger la sugerencia de los Jueces Superiores, Especializados y Mixtos propone a debate 04 temas de gran relevancia en esta materia, sobre los cuales no existe consenso a nivel de los órganos jurisdiccionales que conocen causas laborales de la Corte Superior de Justicia de Lima, resultando por ello trascendente los acuerdos que se adopten, teniendo en consideración el criterio orientador que tendrá en el futuro cuando un magistrado tenga que resolver sobre estos temas.

Los temas en debate versarán sobre: 1) El carácter remunerativo del Bono Jurisdiccional para el pago de Compensación por Tiempo de Servicios, Derechos Remunerativos y Pensiones para todo tipo de proceso, en aplicación del Principio de Primacía de la Realidad; 2) El plazo de prescripción aplicable para las acreencias laborales exigibles a la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador; 3) La validez en el Proceso de Ejecución de la facultad que tiene el Órgano Administrativo de anular sus propias decisiones dentro del plazo de un año conforme a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444- y;

04) Responsabilidad Civil por Infortunios Laborales – Accidentes de Trabajo y enfermedades Profesionales, análisis de la aplicación de la teoría del riesgo social y pago de suma líquida por daño emergente, lucro cesante y daño a la persona.

Siendo los temas antes expuestos los problemas más resaltantes de nuestra Corte en materia laboral, y los acuerdos plenarios que se adopten servirán como eficaz criterio orientador, buscando una justicia predecible, con el firme convencimiento de que este es un gran paso en pro de la administración de una justicia laboral dinámica y moderna.

Como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima, me corresponde hacer agradecimiento al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y al Centro de Investigaciones Judiciales por su incondicional apoyo para la realización del Pleno; a los Jueces Superiores integrantes de la Comisión de Actos Preparatorios del Pleno Distrital en Materia Laboral por la intensa y ardua labor desplegada desde su designación, también hago extensivo mi agradecimiento a los Jueces Superiores, Especializados en lo Laboral y Mixtos por su colaboración y sugerencias de los temas materia a tratar en el Pleno Jurisdiccional Distrital Laboral, así como a los destacados juristas cuyas opiniones doctrinarias han servido para elaborar los materiales de trabajo a distribuir entre los magistrados.

Lima, diciembre de 2009.

**Dr. César Javier Vega Vega**  
**Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima**